



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
 INT. N° 833 - 2016.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 24 FEB 2016

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 897

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta N° 852 del 07.05.2013 de esta SEREMI**, que aprueba nóminas de beneficiarios de subsidios habitacionales del D.S. N° 255/2006, para conjunto "Villa El Pinar", de la comuna de San Joaquín, región Metropolitana.}
- La **Resolución Exenta N° 1499 del 05.06.2015 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios de los proyectos que se individualizan en la presente.
- El **Ordinario N° 1329 del 03.02.2016 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
03 Debidamente identificados	02.12.2015	Rio Palena 3694 Habitabilidad	86549	II	Inmobiliaria Prohogar La Araucana SA	San Joaquín	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
02 Debidamente identificados	02.12.2015	Pintor Goya 3670 Habitabilidad	86532					
02 Debidamente identificados	02.12.2015	Pintor Goya 3675 Habitabilidad	86535					
01 Debidamente identificados	02.12.2015	Pintor Goya 3693 Habitabilidad	86537					
01 Debidamente identificados	02.12.2015	Rio Cisnes 3693 Habitabilidad	86546					
07 Debidamente identificados	02.12.2015	Corelli 3693 Habitabilidad	86539					
03 Debidamente identificados	02.12.2015	Pintor Goya 3694 Habitabilidad	86538					

- Los **Informes de Avance de Obras N° 01/2016 y 03/2016**, ambos de fecha 15.01.2016 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentajes de avances físicos y fechas de inicios de obras de los proyectos que se indican en la presente.



- h) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- i) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y la Resolución TRA N° 781 del 11 de Febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentaron retraso debido a problemas de coordinación con los beneficiarios para la firma de las actas de recepción.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

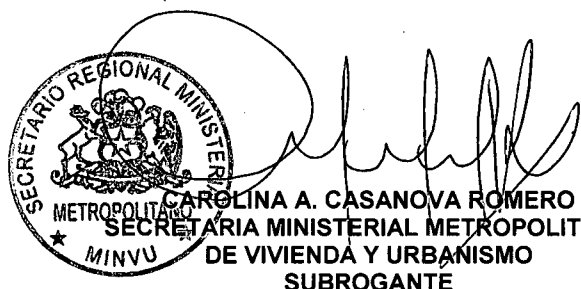
1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 19 certificados de subsidio individualizados en el **Visto f)** de la presente, correspondientes a los proyectos de la comuna de San Joaquín que se indican a continuación:

PROYECTO	CODIGO DE GRUPO
Rio Palena 3694, Habitabilidad	86549
Pintor Goya 3670, Habitabilidad	86532
Pintor Goya 3675, Habitabilidad	86535
Pintor Goya 3693, Habitabilidad	86537
Rio Cisnes 3693, Habitabilidad	86546
Corelli 3693, Habitabilidad	86539
Pintor Goya 3694, Habitabilidad	86538

2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Inmobiliaria Prohogar La Araucana S.A"** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGG/EEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. *Oficio SERVIU N 1329 del 03.02.2016;
18.02.2016

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl